

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE DOS MIL DIEZ.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante oficio ASF/1416/2014, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal del año dos mil diez, por lo que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil catorce, se hizo del conocimiento a sus integrantes, el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión, se someta a la consideración de esta Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de la revisión a la cuenta pública de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este curso, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización, informó lo siguiente.

INFORME DE RESULTADOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ESTADO DE SOLVENTACIÓN

Periodo comprendido del veintidós de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, cuyo titular fue el C. Alejandro Cano Arellano, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec.

RESUMEN DE OBSERVACIONES					
TIPO DE OBSERVACIÓN	ÁREA DE ORIGEN		TOTAL DE OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
	ÁREA FINANCIERA	OBRA PÚBLICA			
ADMINISTRATIVAS	11	2	13	-0-	13
CONTABLES	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
RESARCITORIAS	7	-0-	7	-0-	7
TOTAL DE OBSERVACIONES	18	2	20	-0-	20
IMPORTE TOTAL	\$1,445,381.38	\$0.00	\$1,445,381.38	-0-	\$1,445,381.38

Las observaciones no solventadas se detallan como sigue:

----- Resumen de observaciones no solventadas-----

Observación	Tipo	Concepto	Importe
-------------	------	----------	---------

Número			
1	Financiera administrativa	Deficiencias en el área financiera respecto a caja.	-0-
2	Financiera administrativa	Deficiencias en el área financiera respecto a bancos.	-0-
3	Financiera administrativa	Deficiencias en el área financiera respecto al activo fijo.	-0-
4	Financiera administrativa	Irregularidades en la integración de la cuenta pública del organismo.	-0-
5	Financiera administrativa	El organismo operador omitió presentar documentación requerida.	-0-
6	Financiera administrativa	Los servidores públicos del organismo, que manejan fondos y valores, o están afianzados.	-0-
7	Obra Pública administrativa	Incumplimiento en los procesos de planeación, ejecución y comprobación de la obra pública, ejecutadas por el organismo público.	-0-
8	Obra Pública administrativa	El sistema ejecutó obra pública en la modalidad de administración directa sin cumplir con la normatividad.	-0-
9	Financiera administrativa	En las cuentas de balance existen diferencias contables entre el total del saldo inicial y el total de saldo final reflejados en la balanza de comprobación anual conforme a sus movimientos de debe y haber.	-0-
10	Financiera administrativa	Diferencias aritméticas del presupuesto de egresos presentado a nivel resumen contra nivel analítico.	-0-
11	Financiera administrativa	Existen diferencias entre la balanza de comprobación, en cuentas de resultados presentados en la Cuenta Pública Anual contra el presupuesto de ingresos autorizado.	-0-
12	Financiera administrativa	Existen diferencia entre el presupuesto de egresos autorizado 2010 presentado por el sistema contra el efectivamente registrado en la contabilidad existiendo una variación no ejecutada de \$1,788,158.28 equivalente al 83%.	-0-
13	Financiera administrativa	Rezago en el cobro de cuotas al mes de diciembre de 2010.	-0-
14	Financiera resarcitoria	Gastos pendientes de comprobar.	\$48,240.00
15	Financiera resarcitoria	Adeudos de funcionarios y empleados no recuperados.	\$3,000.00
16	Financiera resarcitoria	Pagos justificados por concepto de adquisición de equipo de bombeo y mantenimiento preventivo y	\$570,974.00

		correctivos de equipos de bombeo no autorizados por la junta de gobierno.	
17	Financiera resarcitoria	Pagos injustificados por concepto de material de equipo de bombeo y mantenimientos correctivos no autorizados por la junta de gobierno.	\$585,273.36
18	Financiera resarcitoria	Pago injustificado por concepto de refacciones, reparaciones y mantenimiento de vehículos por la junta de gobierno.	\$175,744.54
19	Financiera resarcitoria	Pago injustificado e permisos económicos con goce de sueldo al personal del organismo.	\$10,149.48
20	Financiera resarcitoria	Recursos públicos utilizados para pago de honorarios injustificados en la elaboración del manual de organización.	\$52,000.00
		Importe total no solventado	1,445,381.38

Recurso de Reconsideración.

El C. Alejandro Cano Arellano, Director General del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, por el ejercicio fiscal del 22 de junio al 31 de diciembre de 2010, no interpuso recurso de reconsideración de conformidad con el artículo 38 fracción XII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que la Dirección General Jurídica, con fecha 05 de febrero de 2014, emitió el acuerdo en el que el Informe de Resultados, queda firme para todos los efectos legales a los que haya lugar, por lo que se confirman en todas y cada una de sus partes, las observaciones antes señaladas del Informe de Resultados de fecha 18 de septiembre de 2013, del cual se anexa copia al presente informe.

ESTADO DE SOLVENTACIÓN ACUERDO.

Período comprendido del veintidós de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, cuyo titular fue el C. Alejandro Cano Arellano, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec.

RESUMEN DE OBSERVACIONES					
TIPO DE OBSERVACIÓN	ÁREA DE ORIGEN		TOTAL DE OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
	ÁREA FINANCIERA	OBRA PÚBLICA			
ADMINISTRATIVAS	11	2	13	-0-	13
CONTABLES	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
RESARCITORIAS	7	-0-	7	-0-	7
TOTAL DE OBSERVACIONES	18	2	20	-0-	20
IMPORTE TOTAL	\$1,445,381.38	\$0.00	\$1,445,381.38	-0-	\$1,445,381.38

Según el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, respecto al ejercicio fiscal del año de dos mil diez, correspondiente al período del veintidós de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten veinte observaciones, distinguiéndose trece de carácter administrativo y siete resarcitorias, por monto de \$1,445, 381.38 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 38/100 M.N.).

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, no habiendo presentado recurso de reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos, valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, acuerda

que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en todos y cada uno de sus términos.

De todo lo anteriormente expuesto la autoridad fiscalizadora determinó que el ente fiscalizado, no presenta razonablemente los estados financieros; de situación financiera, de resultados de ingresos y egresos, en todos sus aspectos importantes, por el período del veintidós de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por lo que se determina iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, en contra del Servidor Público del organismo gubernamental auditado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, respecto del ejercicio fiscal del año de dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan, y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, respecto al ejercicio fiscal del año de dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán
Presidenta

Dip. Erika Hernández Gordillo
Secretaria

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez
Secretario
Rúbricas.